



Ibagué - Tolima, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación : 73001-40-03-001-2023-00126-00
Clase de proceso : Prueba extraprocesal - interrogatorio de parte.
Solicitante : María Mélida Caycedo Ramírez.
Convocado : Ramón Elías Bonilla Alba.

Examinada la solicitud presentada por la parte actora, el despacho fijará fecha para llevar a cabo interrogatorio de parte.

Por lo anterior el Juzgado se dispone fijar para el **18 de marzo de 2024** a las **tres de la tarde (3:00 p.m.)** diligencia para practicar el interrogatorio de parte al absolvente.

Debido a que el interrogatorio de parte obedece a un trámite extraprocesal, se requiere a la parte interesada para que en los términos del artículo 200 del C. G. del P., se sirva notificar personalmente a los absolventes el contenido de esta providencia, *con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia*, con observancia de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 ibidem o del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que la misma se realizará de manera VIRTUAL donde podrá ingresar a través del siguiente link:

<https://call.lifsizecloud.com/20821976>

Adviértasele al absolvente que la no comparecencia a la diligencia en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga la obligación de contestar.

Las partes a través de la dirección electrónica j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co pueden solicitar copia íntegra del expediente, así mismo, el día de la audiencia pueden informar cualquier problema de conectividad al (608) 2 61 42 48.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez